

## AVISO DE INSPECCIONES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN TALLERES REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

Debido a las siguientes novedades legislativas se está intensificando las actuaciones inspectoras en el sector de talleres de reparación de vehículos sobre algunas materias. Desde el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de FEDETO reiteramos la importancia de solicitar una actualización de la evaluación de riesgos de nuestros centros al Servicio de Prevención Ajeno, con el fin de adaptarla a estos nuevos cambios normativos.

Las materias sobre las que la ITSS están incidiendo son las que abajo se relacionan:

- **Actuaciones comprobatorias de la ejecución de mediciones higiénicas de las emisiones de motores diésel.** Desde el 21 de febrero del 2023, se deben tomar medidas para asegurar que la presencia de dicho contaminante se encuentre por debajo del valor límite ambiental de 0.051/m<sup>3</sup> (medido como carbono elemental). Así como aplicar cuantas medidas sean oportunas para minimizar el riesgo. **Se recomienda que se realice siguiendo las pautas de la norma UNE-EN 689:2019+AC:2019 (exposición en el lugar de trabajo. Medición de la exposición por inhalación de agentes químicos).**



- **Actuaciones encaminadas a evitar los trastornos musculoesqueléticos, por la manipulación manual de cargas.** Por lo que se requerirá a las empresas una evaluación ergonómica específica, para determinar el nivel de riesgo de sobreesfuerzo de las personas trabajadoras y la correspondiente formación e información necesarias, para la realización de sus tareas en las mejores condiciones posibles de seguridad.

## AVISO DE INSPECCIONES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN TALLERES REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

- **Comprobación del cumplimiento de la formación en seguridad y salud necesaria recogida en el IV Convenio colectivo estatal de la industria, las nuevas tecnologías y los servicios del sector del metal (CEM). (Formación mínima obligatoria).**  
Tipología. Se clasifica en los siguientes tipos de acciones:
  - a) Formación de directivos: Tendrá una duración mínima de 6 horas. La modalidad de impartición será presencial o en teleformación.
  - b) Formación de trabajadores que desempeñan sus tareas en oficinas: Tendrá una duración mínima de 6 horas. La modalidad de impartición será presencial o en teleformación.
  - c) Formación de trabajadores de oficios del área de producción y/o mantenimiento. Contenido formativo para los trabajos en talleres de reparación de vehículos. Tendrá una duración mínima de 20 horas. Se compondrá de una parte común o troncal, con una duración de 12 horas, y una parte específica, con una duración de 8 horas. La modalidad de impartición será presencial. **(Consultad métodos de convalidación en FEDETO).**
- **Actuación comprobatoria de que las empresas estén realizando un tratamiento adecuado de los aceites minerales previamente utilizados en motores de combustión interna para lubricar y refrigerar los elementos móviles del motor. Este tratamiento se centra en controlar la exposición por medio de la aplicación de mejoras prácticas para limitar la exposición cutánea, entre las que se encuentran la utilización de equipos de protección personal, como por ejemplo guantes, y la retirada y limpieza de la ropa contaminada de manera adecuada.**

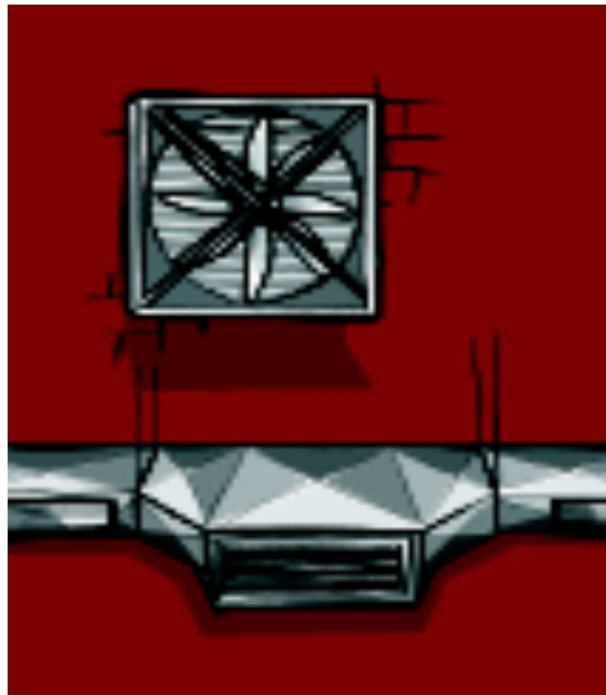
Este pictograma y las  
indicaciones de peligro  
**H350 y H340**  
nos alertan de la presencia de  
**cancerígenos o  
mutágenos**



#ActuaYAContraElCancerLaboral

## AVISO DE INSPECCIONES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN TALLERES REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

- **Poseer un sistema de extracción localizada**, cuyo objetivo es captar el contaminante en el lugar más próximo posible del punto donde se genera (foco contaminante), para evitar que se difunda al ambiente general del puesto de trabajo.



- **Por lo que respecta a los diisocianatos, la obligación que entró en vigor el pasado 24 de agosto del 2023 del Reglamento CE 1907/2006 (REACH)**, acerca de la incidencia en las personas trabajadoras de los sensibilizantes respiratorios y cutáneos, **de obtener un certificado, que contenga una formación para aquellos que estén en contacto con estas sustancias**. La formación tiene una vigencia de 5 años, transcurridos los cuales debe renovarse. En la web de Safe use of Diisocyanates: <https://safeusediisocyanates.eu/es/cursos-en-linea/listado-de-cursos/> se puede acceder a los cursos.
- Igualmente recordar a nuestros empresarios que es obligatorio igualmente disponer de lugares separados para guardar de manera separada la ropa de trabajo o de protección y la ropa de calle. Esto es, **exigencia de doble taquilla**. **El empresario se debe responsabilizar del lavado y descontaminación de la ropa de trabajo de los trabajadores expuestos**. Queda prohibido que las personas trabajadoras se lleven dicha ropa a su domicilio para tal fin. Cuando se contrate tales operaciones con empresas externas, estará obligado a asegurar que la ropa se envía en recipientes cerrados y etiquetados.

Para ampliar información o resolver dudas puede contactar con el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de FEDETO.